

## Resolución Directoral

N°

521

-2020-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima.

17 FEB. 2020

Visto, el Expediente N° 1311431-2019-MINCETUR, de fecha 30.12.2019, presentado por la empresa **ENTRETENIMIENTO HUANUCO S.A.C.**, en el que solicitan reconocimiento administrativo respecto a la incorporación de nuevo socio;

## CONSIDERANDO:



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, mediante el Expediente N° 1311431-2019-MINCETUR, de fecha 30.12.2019, **ENTRETENIMIENTO HUANUCO S.A.C.**, comunica la incorporación como nuevo socio del señor Abad Victor Borja Quispe;

Que, la empresa **ENTRETENIMIENTO HUANUCO S.A.C.** es titular de dos (02) autorizaciones para la explotación de máquinas tragamonedas en las salas de juego "**PRIMAVERA**" otorgada mediante Resolución Directoral Nº 734-2015-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 16.03.2015, y "**EL RONDERITO**" otorgada mediante Resolución Directoral Nº 575-2017-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 22.02.2017;

Que, mediante Oficio Nº 049-2020-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 10.05.2020, notificado el 13.01.2020, se solicitó a la empresa la presentación de (i) Relación actualizada de los Socios, Directores, Gerente General y Apoderados de la empresa ENTRETENIMIENTO HUANUCO S.A.C., con indicación de las competencias, cargos o funciones, según corresponda, suscrita por el representante legal de la empresa. Para el caso de los Socios, indicar su participación porcentual en el capital social y correspondiente número de Acciones. (Original), (ii) según corresponda, copia del Acta de Junta General de Accionistas de la empresa ENTRETENIMIENTO HUANUCO S.A.C., donde se registre el acuerdo de incorporación como nuevo socio, y (iii) Copia del Libro Matrícula de Acciones de la empresa ENTRETENIMIENTO HUANUCO S.A.C., debidamente actualizado, donde se registren los nombres y apellidos o razón social de los Accionistas, fecha de suscripción, número de Acciones, valor nominal, monto total y para el caso de la transferencia de Acciones, el asiento correspondiente debidamente suscrito por las partes intervinientes, concediéndosele un plazo de quince (15) días hábiles, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 009-2002-MINCETUR;

Que, de la evaluación de los documentos presentados respecto a la solvencia económica del señor Abad Victor Bojar Quispe, según consta en el Informe Económico - Financiero de Incorporación de Nuevos Socio Nº 004-2020-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.AARP.C, de fecha 12.02.2020, que se adjunta a la presente Resolución Directoral, se advierte que por la falta de la documentación solicitada por la Administración mediante Oficio Nº 049-2020-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 10.01.2020, no es posible evaluarlo como accionista de la solicitante;

Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo desde el requerimiento que la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas efectuara en el referido oficio y teniendo en consideración que la solicitud fue presentada con fecha 30.12.2019, corresponde que la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas emita un pronunciamiento sobre la solicitud presentada;



De conformidad con las Leyes Nos. 27153, 27796, 28945 y 27444 –"Ley del Procedimiento Administrativo General"-, el Decreto Legislativo N° 1272 y los Decretos Supremos Nos. 009-2002-MINCETUR, 006-2005-MINCETUR y 004-2019-JUS, estando a lo opinado en el Informe Económico - Financiero de Incorporación de Nuevos Socio N° 004-2020-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.AARP.C y en el Informe Legal N° 59-2020-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR.RGLLV;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento administrativo respecto a la incorporación de nuevo socio presentada por la empresa ENTRETENIMIENTO HUANUCO S.A.C. mediante Expediente Nº 1311431-2019-MINCETUR, de fecha 30.12.2019, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- OTORGAR el plazo de treinta (30) días calendario a la empresa ENTRETENIMIENTO HUANUCO S.A.C. para que adopte las medidas que considere oportunas a fin de que sus socios cumplan con las obligaciones y requisitos establecidos en la Ley N° 27153 y normas modificatorias, en concordancia con su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, bajo apercibimiento de cancelarse las Autorizaciones Expresas concedidas para las salas de juegos "PRIMAVERA", otorgada mediante Resolución Directoral N° 734-2015-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 16.03.2015, y "EL RONDERITO" otorgada mediante Resolución Directoral N° 575-2017-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 22.02.2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 27153 y normas podificatorias aprobado mediante del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR.

Artículo 3.- De conformidad con lo establecido en los artículos 144, numeral 144.1, 217 y 218 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", la solicitante puede ejercer su derecho de contradicción mediante los recursos administrativos señalados por ley dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente de su notificación.

Registrese y notifiquese,

MANUEL SAN ROMAN BENAVENTE Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

